



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### XIV LEGISLATURA

Núm. 353

22 de junio de 2022

Pág. 3

## I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

### PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proyecto de Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual.  
(621/000050)**

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 62  
Núm. exp. 121/000062)

#### TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Corrección de errores)

Comunicada por el Congreso de los Diputados una corrección de errores relativa al texto aprobado por esa Cámara sobre el Proyecto de Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual (núm. expte. 621/000050) se inserta a continuación la citada corrección, entendiéndose hecha al texto remitido por el Congreso de los Diputados (BOCG, Senado, núm. 342, de fecha 3 de junio de 2022).

En la página 155, en la Disposición final decimosexta, donde dice:

«Dos. Se modifica el último párrafo y la causa 7.<sup>a</sup> de la letra d) del apartado 1 del artículo 207, que queda redactado como sigue:

“La extinción de la relación laboral de la mujer trabajadora como consecuencia de ser víctima de violencia de género o violencia sexual dará acceso a esta modalidad de jubilación anticipada.”

“7.<sup>a</sup> La extensión del contrato por voluntad de la trabajadora por ser víctima de la violencia de género o violencia sexual prevista en el artículo 49.1.m) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.”»

Debe decir:

«Dos. Se modifica el apartado 1.d) 7.<sup>a</sup> del artículo 207, que queda redactado como sigue:

“7.<sup>a</sup> La extinción del contrato por voluntad de la trabajadora por ser víctima de la violencia de género o violencia sexual prevista en el artículo 49.1.m) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.”»

Palacio del Senado, 20 de junio de 2022.—P.D., **Manuel Caveró Gómez**, Letrado Mayor del Senado.